

La información relativa al pago, una vez validada la firma digital, se enviará a la entidad financiera adherida al Sistema de Pago Telemático elegida por el ordenante, mediante la utilización del protocolo seguro SSL y del código de autenticación del mensaje (MAC).

Art. 7. *Ejecución de la orden de pago.*—7.1. La entidad financiera realizará, según el medio de pago elegido, las siguientes comprobaciones:

1. Si el pago se realiza mediante cargo en cuenta, la entidad financiera comprobará la corrección del número de la cuenta corriente y la titularidad o autorización del ordenante del pago para operar en dicha cuenta.

2. Si el pago se realiza mediante tarjeta, la entidad financiera comprobará las condiciones de validez de la misma, así como la titularidad o autorización del ordenante del pago para realizar dicho pago.

7.2. Una vez realizadas las comprobaciones mencionadas en el artículo 7.1 anterior, la entidad financiera:

1. Devolverá un mensaje de error, en el supuesto de ser rechazado el cargo.

2. Se efectuará el cargo en el medio de pago elegido por el ordenante del pago y realizará el abono en la cuenta restringida de recaudación de tributos del Ayuntamiento de Tielmes, generándose un Número de Referencia Completo (NCR), con arreglo a las normas técnicas recogidas en el anexo I que consta en el expediente y que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Art. 8. *Número de Referencia Completo (NRC).*—8.1. El Número de Referencia Completo (NRC) es un código generado, conforme al anexo I de la ordenanza, por la entidad financiera mediante un sistema criptográfico que permitirá asociar la orden de pago al pago de ella derivado.

8.2. La generación del Número de Referencia Completo (NRC) por la entidad financiera colaboradora implicará:

- Que la entidad financiera colaboradora deberá realizar el abono en la cuenta restringida de recaudación.
- Que el recibo en el que figura responde a un ingreso realizado en la entidad financiera colaboradora que lo expide.
- Que dicho recibo corresponde a la liquidación incorporada en el justificante de pago y no a otra.
- Que a partir del momento de generación del Número de Referencia Completo (NRC) queda la entidad financiera obligada frente al Ayuntamiento de Tielmes por el importe que figura en dicho justificante de pago, quedando el obligado al pago liberado de su obligación frente al Ayuntamiento de Tielmes.
- Una vez generado el Número de Referencia Completo (NRC), no se admitirá la retrocesión del pago por parte de la entidad financiera, debiendo presentar el ordenante del pago, en su caso, ante el Ayuntamiento de Tielmes, la correspondiente solicitud de devolución de ingresos indebidos.

Art. 9. *Confirmación del cobro.*—La entidad financiera adherida comunicará al Ayuntamiento de Tielmes la confirmación del cobro efectuado. A la recepción del Número de Referencia Completo (NRC), el Ayuntamiento de Tielmes generará el justificante de pago.

Art. 10. *Justificante de pago.*—El Ayuntamiento de Tielmes presentará al ordenante del pago un justificante de pago electrónico, una vez que la entidad financiera devuelva el Número de Referencia Completo (NRC) que justifica el pago y el Ayuntamiento de Tielmes valide la coherencia de la transacción con el Número de Referencia Completo (NRC).

El justificante de pago podrá imprimirse.

El justificante de pago emitido conforme a lo establecido en este artículo surtirá los efectos liberatorios para con el Ayuntamiento de Tielmes señalados en el Reglamento General de Recaudación.

Art. 11. *Conservación de documentos.*—El obligado al pago deberá conservar durante un plazo de cuatro años la documentación presentada telemáticamente, así como el justificante de pago, a efectos de su comprobación por el Ayuntamiento de Tielmes si lo estima oportuno.

Art. 12. *Conservación de soportes informáticos.*—La entidad financiera que haya generado el correspondiente Número de Referencia Completo (NRC) conservará durante cuatro años los soportes informáticos que motivaron dicho Número de Referencia Completo (NRC).

Art. 13. *Pago en plazo.*—La imposibilidad, por el motivo que fuere, de realizar la transacción por el Sistema de Pago Telemático

no excusará al obligado al pago de realizar dicho pago dentro de los plazos establecidos en la normativa de los correspondientes (tributos, precios públicos y otros ingresos de derecho público).

DISPOSICIÓN FINAL

Única

La presente ordenanza entrará en vigor a los quince días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID; el plazo máximo para la puesta en funcionamiento del procedimiento para el pago telemático en el Ayuntamiento de Tielmes serán las cero horas del día 1 de enero de 2010.

En Tielmes, a 30 de septiembre de 2009.—El alcalde-presidente, Miguel López del Pozo.

(03/31.707/09)

TORRES DE LA ALAMEDA

LICENCIAS

Por “Pantorres, Sociedad Anónima”, se solicita licencia de instalación y de funcionamiento con las siguientes características:

Actividad: elaboración y fabricación de pan (ampliación).

Emplazamiento: paseo de los Pozos, número 28.

Lo que se somete a información pública para quienes pudieran resultar afectados durante el plazo de veinte días computados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, tal y como establece el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

En Torres de la Alameda, a 4 de septiembre de 2009.—La alcaldesa, Clara Torre Ruiz.

(02/10.535/09)

TRES CANTOS

OFERTAS DE EMPLEO

Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en las pruebas selectivas para cubrir en propiedad 12 plazas de auxiliares administrativos en el Ayuntamiento de Tres Cantos, y vistas las solicitudes presentadas, la concejala-delegada de Recursos Humanos, por resolución número 2069/2009, de 30 de septiembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas.

Segundo.—Ordenar la publicación de la relación provisional de aspirantes excluidos al proceso selectivo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (según anexo I) y exponer la lista provisional de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios y en la página web municipal, disponiendo de un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los aspirantes excluidos puedan subsanar el defecto que ha motivado su exclusión.

ANEXO I

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
ALCOCER	DELICADO	RAFAEL	2
ALONSO	HIDALGO	LUIS MANUEL	2
ALVAREZ	MINGO	TAMARA	7
ANTON	MERODIO	IGNACIO	2
AVEDAÑO	FERNANDEZ	MARTA RAQUEL	6
AYARRA	BURGOS	JOSE MARIA	2 Y 7
BARÓN	BRAVO	ARELYS ISABEL	1 Y 2
BARRA	ALEGRE	ANA ESTHER	2
BARRERO	FERNANDEZ	JESUS	2
BASTANTE	ALVAREZ	JOVITA	7
BAUTISTA	ESTEBAN	JUAN	2
CALDERON	GONZALEZ	MANUEL ANGEL	7
CARMONA	DE BENITO	ALBERTO	2
CASTILLA	SORIANO	LAURA	7
CATALINA	VELASCO	RAQUEL	2
COLMENAREJO	NOGALES	AURORA	2

APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
CORTES	SANCHEZ	Mª ANGELES	1
CRADO	PEREA	RAQUEL	2
CUENCA	PEREZ	MARIA DALILA	2
DALL' ARCHE	DOLS	SILVIA	3
DE SANTIAGO	VECINO	BEATRIZ	7
DEL RÍO	VÍLCHEZ	CAROLINA	2
DEL SAZ	MARTINEZ	Mª TERESA	2
DELICADO	MARTINEZ	GEMA	2
DIEZ	GONZALEZ	NURIA	7
DOMINGUEZ	CARMONA	LAURA	6
DOMINIQUE	IBARRA	ESTIBALIZ	2
ESPINOSA	MOLINA	Mª JOSE	1 Y 7
ESTEBAN	SABRIDO	SAGRARIO	2
EVANGELIO	MARTINEZ	TOMAS	2;3
FERNANDEZ	DE ANDRÉS	MIGUEL ANGEL	2
FERNANDEZ	GARCIA	ROCIO	2
FERNANDEZ	LORENZO	ANA	7
FRANZ	CALLE	JAVIER	7
FUERTES	GALVAN	BELEN	2
GARCIA	NAVARRO	ROSA MARIA	2
GARRIDO	RODRIGUEZ	ELISA ISABEL	1
GAVELA	MARQUINA	DIEGO	7
GIRALDEZ	MONTORO	ADELAIDA	2
GOMEZ	MARTINEZ	REBECA VANESA	1 Y 6
GONZALEZ	GONZALEZ	ANA ISABEL	7
GONZALEZ	GUTIERREZ	NORA	8
GONZALEZ	MUÑOZ	MARIA JESÚS	2
GONZALEZ	PONCE	GASPAR	2;3
GRANDE	AGUILERA	SANTIAGO	2
HERNANDEZ	ROLDAN	IRENE	2
HERRANZ	DOMINGUEZ	ANA ROSA	9
HERRERO	HUEROS	SERGIO	1
HERRERO	ORTIZ	MARIA DEL MAR	7
HIGUERA	SANCHEZ DE LA MORENA	JAVIER	3 Y 8
HURTADO	LUQUE	ANA BELEN	2
IBARRA	BILBAO	LETICIA	9 Y 7
IBARRA	DE GRADO	MONICA	2
JIMENEZ	CORDABA	MARIA ARACELI	9
LARA	ESTEPA	PALOMA	7
LOPEZ	CASADO	ANA MARIA	1
LOPEZ	VAZQUEZ	Mª PAZ	1
MARTINEZ	GARCIA	MARIA CRISTINA	2
MARTINEZ	MAYOR	PENELOPE	2
MESONERO	PEREZ	EVA MARIA	2
MORENO	MATEOS	NURIA	5
MUÑOZ	SANZ	MARIA DEL HENAR	9
NAVARRO	HERRERA	SERGIO	1; 2; 7
NAVAS	LORO	ANA ISABEL	2
NURIA	MENDOZA	VIRGINIA RAQUEL	2
OLALDE	MOLINA	SANTOS	6
OLMOS	LUCAS	DAVID	2
OTERO	RODENAS	MIRIAN	2
OVEJERO	SALINAS	ANA Mª	2
PEREZ	GONZALEZ	VIRGINIA	2
PEREZ	ACHON	Mª ESTHER	1
PEREZ	HERRADON	MARCOS	1
POZA	RODRIGUEZ	Mª ANGELES	2
POZUELO	SANCHEZ	BLANCA MARIA	2
REQUENA	CHIMENO	RAQUEL	5
RODRIGUEZ	MORLON	VIRGINIA	2
RODRIGUEZ	ALVAREZ	NATALIA	7
RODRIGUEZ	MARTINEZ	INMACULADA	2
RODRIGUEZ	PANIAGUA	ANTONIO	1
RODRIGUEZ	TERAN	CESAR	2 Y 9
ROMERA	AVILA	LOURDES	2
ROSCO	CRESPO	Mª LUZ	9
RUIZ	CABEZA	ANA MARIA	7
RUNNACLES	FERNANDEZ	GASTON	2
RUYRA	JECH	GRACIELA	1
SALCEDO	SOTOCA	FRANCISCO JOSE	7
SAMPER	MARTINEZ	MARIA LUISA	2
SANCHEZ	GARCIA	PABLO	1
SANCHEZ- ANDRADA	ALMAGRO	SAGRARIO	2
SANCHEZ ROLDAL	SERRANO	MIGUEL ANGEL	2 Y 5
SANTOS	SENDINO	RAUL	5
SANZ	GONZALEZ	ESTHER	2
SEMPRUN	GUILLEN	MARIA LOURDES	2
SERRANO	ORTEGA	DIDIA	7
SORIA	ASENJO	EVA MARIA	1
SOSA	ORTIZ	PATRICIA	2
TOMÉ	PUIGDUETA	LIDIA	2
TORRES	PEREZ	LOURDES	7
TORTOLERO	DE PEDRO	MARIA TERESA	1
URREA	MARTIN	HORTENSIA	2
ZAMORA	LOPEZ	JOSE ANTONIO	2

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

1. Falta fotocopia del documento nacional de identidad.
2. No identifica plaza objeto de la convocatoria.
3. Falta abono derechos de examen.
4. Importe inferior de tasas de examen.
5. No firma la instancia.
6. Instancia de modelo no normalizada.
7. No aporta titulación requerida.
8. Titulación requerida no compulsada.
9. Documento nacional de identidad caducado.

En Tres Cantos, a 1 de octubre de 2009.—La segunda teniente de alcalde, Araceli Temprado Pastor.

(02/11.374/09)

VALDEMORILLO

LICENCIAS

Por doña Olga Varela Eiras se ha solicitado licencia de apertura y funcionamiento para centro de ocio infantil en la calle San Juan, número 28, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las alegaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Valdemorillo, a 12 de agosto de 2009.—La alcaldesa-presidenta, María del Pilar López Partida.

(02/10.059/09)

VALDEMORO

LICENCIAS

Por “Cerrajería y Aluminios Ortiz, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia para la actividad de carpintería metálica en la calle Narciso Monturiol, número 22, nave 3, de esta población.—Expediente 166/2009/LA.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

Valdemoro, a 7 de agosto de 2009.—El segundo teniente de alcalde en funciones, José Javier Hernández Nieto.

(02/10.670/09)

VALDEMORO

LICENCIAS

Por “Francisco Soria Melguizo, Sociedad Anónima”, se ha solicitado licencia para la actividad de elaboración de productos para diagnóstico en la ronda del Prado, sin número, de esta población.—Expediente 164/2009/LA.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

Valdemoro, a 4 de agosto de 2009.—El segundo teniente de alcalde en funciones, José Javier Hernández Nieto.

(02/10.658/09)

VALDEMORO

LICENCIAS

Por don Gavril Ionela se ha solicitado cambio de titularidad de licencia para la actividad de bar-cafetería en la calle Infantas, número 17, de esta población.—Expediente 168/2009/LA.